

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias: Existe una reserva económica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para destinar 7.372.745 € del presupuesto total del Préstamo Tecnológico a la Comunidad Autónoma de Aragón.

Año 2006

MITYC: 7.372.745 €.

5. Justificación de las inversiones y su plazo: El MITYC será el responsable de la justificación de las inversiones realizadas. Dicha justificación se realizará durante 2006 y 2007.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio: Las entidades de crédito colaboradoras serán las encargadas de la concesión provisional de los préstamos.

La DGDSI autorizará las campañas de publicidad y difusión desplegadas por las entidades de crédito y realizará las auditorías sobre los expedientes de cada préstamo concedido.

7. Período de ejecución: Doce meses para la ejecución del presupuesto.

10472 *RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2006, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias para el desarrollo del Plan Avanza.*

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el Principado de Asturias para el desarrollo del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de mayo de 2006.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Administración del Principado de Asturias para el desarrollo del Plan Avanza

En Oviedo, a 6 de mayo de 2006.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Ministro de Industria, Turismo y Comercio, don José Montilla Aguilera, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril, y actuando en el ejercicio de las facultades que tiene atribuidas por la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el Sr. Presidente del Principado de Asturias, don Vicente Alberto Álvarez Areces, en representación de dicha Comunidad Autónoma.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento,

EXPONEN QUE

1. La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la Sociedad de la Información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

2. El Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza a los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una SI Europea para el crecimiento y el empleo», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de fin de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y el Empleo adoptadas por la Comisión Europea, en abril de 2005. Asimismo, el Plan i2010 señala la importancia de la adopción de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y la obligación de los Estados

Miembros de elaborar un único informe anual donde se describan los progresos realizados en la ejecución de los Programas de Reformas Nacionales antes citados.

3. El Plan Avanza atiende a las recomendaciones que la Comisión de la SI y del Conocimiento del Senado dio traslado al Gobierno por unanimidad el 14 de junio de 2005 para la elaboración del Plan para el Desarrollo de la SI y de Convergencia con Europa. Igualmente el Plan recoge las sugerencias de la Ponencia que se constituyó al efecto en el Consejo Asesor de Telecomunicaciones y de la SI mediante la que se articuló la participación del sector, de los agentes sociales y de las Comunidades autónomas.

4. Para aquellas Comunidades y Ciudades Autónomas que sean Objetivo 1, este Plan, a su vez, forma parte del Programa Operativo para la Sociedad de la Información, financiado por FEDER de la Unión Europea, que se desarrolla durante el periodo 2000-2006, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la gestión de los Fondos Estructurales europeos.

5. El Consejo de Ministros del día 4 de noviembre de 2005 aprobó el Plan Avanza, uno de los ejes del Programa Ingenio 2010 puesto en marcha por el Gobierno para impulsar el I+D+i, con el objetivo de desarrollar la SI en España y la convergencia con Europa y entre nuestras Comunidades y Ciudades Autónomas. Asimismo, el Plan Avanza se orienta a conseguir la adecuada utilización de las TIC para contribuir al éxito de un modelo de crecimiento económico basado en el incremento de la competitividad y la productividad, la promoción de la igualdad social y regional y la mejora del bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos.

Este Plan se caracteriza por definir objetivos concretos, estar basado en la colaboración con las CC.AA. y disponer de los correspondientes mecanismos de evaluación y seguimiento.

6. La responsabilidad de la ejecución del Plan Avanza recae sobre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y, por ende, en la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, en colaboración con los Ministerios correspondientes en las materias de su competencia. En particular, en materia de Administración Electrónica, las actuaciones se llevarán a cabo, en coordinación con el Ministerio de Administraciones Públicas.

La estrategia de ejecución del Plan Avanza parte del clima de consenso generado en torno a la radiografía de la situación actual y a la necesidad de alcanzar los niveles de desarrollo de la SI de los países más avanzados. Asimismo, se cuenta con el reconocimiento general de la importancia de la SI como instrumento clave para mejorar la productividad, la competitividad y la cohesión socioeconómica. Dicho consenso será capaz de movilizar al conjunto de agentes implicados—Administración General del Estado, Comunidades y Ciudades Autónomas, Entidades Locales, sector privado, asociaciones y universidades— en torno a un método y a un proyecto común.

Teniendo en cuenta la diversidad de los niveles de implantación de la Sociedad de la Información en cada una de las Comunidades y Ciudades Autónomas, y respetando sus distintas aproximaciones para el impulso del desarrollo de la misma, el Plan Avanza propone un modelo de ejecución en cooperación, en el que, dentro de las líneas fijadas por el Gobierno en este Plan, se formalizarán Convenios Marco individuales con cada una de ellas en virtud de sus prioridades, definiendo el alcance de los objetivos perseguidos, las medidas a emprender y la estrategia de cofinanciación de las distintas actuaciones.

Las actuaciones a desarrollar para alcanzar los objetivos del Plan Avanza se denominan «medidas» y se ejecutan de forma directa por parte de la Administración General del Estado o, en aquellas que se acuerde, de forma bilateral entre una Comunidad Autónoma o Ciudad Autónoma y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través del correspondiente convenio.

7. Las áreas de actuación contempladas en el Plan Avanza son:

1. Hogar e Inclusión de Ciudadanos, desarrollando medidas para garantizar la extensión del uso de las TIC en los hogares, asegurar la inclusión y ampliar los ámbitos de participación de los ciudadanos y las empresas en la vida pública.

2. Competitividad e Innovación, con medidas encaminadas a impulsar la adopción de soluciones tecnológicamente avanzadas por las PYMEs españolas y el desarrollo industrial del sector TIC.

3. Educación y Aprendizaje en la Era Digital, incorporando las TIC en el proceso educativo y de formación en general e incluyendo a todos los colectivos que en él participan.

4. Servicios Públicos Digitales, con medidas que permitan ampliar la oferta y calidad de los servicios prestados actualmente por las Administraciones Públicas, aumentar la calidad de vida, el crecimiento económico y la participación en la Sociedad de la Información.

5. El Nuevo Contexto Digital, que favorezca que las infraestructuras de banda ancha lleguen a todos los ciudadanos y empleados del país, se genere confianza en los ciudadanos y en las empresas en el uso de las

nuevas tecnologías, se generalicen mecanismos de seguridad avanzados y se promuevan nuevos contenidos digitales.

8. Durante el año 2005 se han iniciado distintas actuaciones que se engloban también dentro del Plan Avanza, entre ellas los convenios específicos relativos a:

Internet en el Aula, donde se ha firmado un Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la entidad pública empresarial Red.es para la puesta en marcha del programa Internet en el Aula, el pasado 20 de abril de 2005.

eSanidad, donde se ha firmado un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la entidad pública empresarial Red.es para la puesta en marcha del Plan Avanza en el ámbito del Sistema nacional de Salud, el pasado 13 de octubre de 2005.

9. Las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas vienen impulsando el desarrollo de la SI en sus ámbitos de competencia con diversas iniciativas, programas y actuaciones. El Plan Avanza pretende colaborar en el desarrollo de dichas actividades, en la medida que se estime conveniente, bien mediante su apoyo o bien mediante actuaciones complementarias que incrementen su alcance y su impacto, observando el vigente régimen competencial de las Administraciones Públicas.

10. En este sentido la Administración del Principado de Asturias ha elaborado el documento e-Asturias 2007 Estrategia para el desarrollo de la Sociedad de la Información en el Principado de Asturias cuyo objetivo último es incorporar plenamente a la región a la SI situándola en una posición óptima para el aprovechamiento y la explotación de las posibilidades de desarrollo económico y social que ofrece la Sociedad de la Información.

11. Las líneas estratégicas del e-Asturias 2007 son las siguientes:
1. Sociedad de la Información para tod@s: garantizar el acceso de todas las personas a la SI y crear una cultura digital en Asturias;
2. Infraestructur@s modernizar las infraestructuras tecnológicas del Principado;
3. @sturtic: desarrollar el sector TIC regional;
4. PYME digit@l: apoyar la adaptación de las PYMES asturianas a la economía digital;
5. @administración próxim@: digitalizar y modernizar la administración y servicios públicos asturianos; y
6. @sturias en la red: impulsar la presencia de Asturias en Internet.

12. Que en virtud del interés de las partes en cooperar por alcanzar conjuntamente los objetivos del Plan Avanza, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y la Administración del Principado de Asturias acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—El presente Convenio marco tiene por objeto plasmar las condiciones con arreglo a las cuales se llevará a cabo la colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y la Administración del Principado de Asturias para la realización de las actuaciones del Plan Avanza, con el fin de conseguir la adecuada utilización de las TIC, y así, contribuir al éxito de un modelo de crecimiento económico basado en el incremento de la productividad y la competitividad, en la promoción de la igualdad social y regional, en la accesibilidad universal y en la mejora del bienestar y de la calidad de vida de los ciudadanos.

Es, asimismo, objeto de este Convenio Marco asumir los compromisos de los Convenios de e-Sanidad y de Internet en el Aula, así como aquellas otras actuaciones de interés común, de carácter anual, que se incluirán como adendas al mismo. Estas actuaciones contribuirán de manera decisiva al cumplimiento de los fines perseguidos.

De manera más específica, el Plan Avanza busca la consecución de un conjunto de objetivos estratégicos, definidos para cada una de las áreas de actuación en que se divide el Plan y alineados con la Agenda de Lisboa, que persiguen la convergencia con los países europeos más avanzados de nuestro entorno en materia de Sociedad de la Información, movilizándolo para ello el consenso necesario, teniendo en cuenta que la convergencia se tiene que producir también a nivel nacional entre las Comunidades y Ciudades Autónomas.

La cuantificación de estos objetivos se materializa en una serie de indicadores de impacto, sobre los que se establecen las metas para el 2010, a alcanzar al final del período de ejecución del Plan.

Los destinatarios de las actuaciones previstas en este Plan son todos los habitantes, empresas e instituciones de la Comunidad Autónoma Principado de Asturias, pretendiéndose que se beneficien de la aplicación de las nuevas tecnologías en todos los ámbitos sociales y económicos, comprobando en una situación real las ventajas de la Sociedad de la Información, mediante la utilización de servicios avanzados de telecomunicaciones.

Segunda. *Contenido del Convenio.*—Se consideran incluidas en el Convenio todas las actuaciones que figuran en las adendas.

Las actuaciones acordadas por las Administraciones firmantes se circunscribirán al ámbito de la Comunidad Autónoma Principado de Asturias.

Podrán incluirse como gastos imputables al Convenio los costes de adquisición de equipos, programas y sistemas electrónicos, informáticos y de telecomunicaciones, así como el material fungible, y los costes de los servicios de telecomunicaciones correspondientes al Convenio.

No se podrán incluir como gastos imputables al Convenio los costes de compra o edificación de inmuebles, adecuación, restauración, reformas, etc., el alquiler de los mismos, los costes de mobiliario, enseres e instalaciones (excepto las de telecomunicaciones), ni los gastos generales de mantenimiento y de operación (limpieza, electricidad, etc.).

Las áreas de actuación susceptibles de la realización de convenios son las siguientes:

1. Hogar e Inclusión de Ciudadanos, desarrollando medidas para garantizar la extensión del uso de las TIC en los hogares, asegurar la inclusión y ampliar los ámbitos de participación de los ciudadanos y las empresas en la vida pública.

2. Competitividad e Innovación, con medidas encaminadas a impulsar la adopción de soluciones tecnológicamente avanzadas por las PYMES españolas y el desarrollo industrial del sector TIC.

3. Educación y Aprendizaje en la Era Digital, incorporando las TIC en el proceso educativo y de formación en general e incluyendo a todos los colectivos que en él participan.

4. Servicios Públicos Digitales, con medidas que permitan ampliar la oferta y calidad de los servicios prestados actualmente por las Administraciones Públicas, aumentar la calidad de vida, el crecimiento económico y la participación en la Sociedad de la Información.

5. El Nuevo Contexto Digital, que favorezca que las infraestructuras de banda ancha lleguen a todos los ciudadanos y empleados del país, se genere confianza en los ciudadanos y en las empresas en el uso de las nuevas tecnologías, se generalicen mecanismos de seguridad avanzados y se promuevan nuevos contenidos digitales.

Tercera. *Desarrollo del Convenio.*—La firma del presente Convenio Marco posibilitará:

1. La definición del conjunto de medidas a incluir como adenda en el Convenio Marco durante la vigencia del mismo.

2. La ejecución de las actuaciones acordadas y de interés para ambas partes que serán cofinanciadas y tendrán carácter anual.

3. La puesta en marcha de las actuaciones que van a ser ejecutadas de forma directa por el Ministerio y que serán potenciadas por acciones de carácter complementario o de desarrollo ejecutadas por las CC. AA.

4. La suscripción de nuevos acuerdos para la ejecución de otras medidas de interés común que puedan ser consideradas necesarias.

5. El desarrollo de convenios específicos, tales como Internet en el Aula y eSanidad, así como otros similares que por su importancia y por la homogeneidad de las acciones que contienen se integran en este Convenio. En estos casos se encomendará a la entidad Red.es llevar a efecto la ejecución de las acciones definidas en los convenios específicos.

Cuarta. *Acuerdos sobre aportaciones de entidades locales al Convenio marco.*—La Administración del Principado de Asturias establecerá con entidades locales, cuando fuese necesario, los correspondientes convenios para llevar a cabo las aportaciones o actuaciones necesarias para la ejecución del Plan objeto de este Convenio.

La Administración del Principado de Asturias enviará una copia, cuando proceda, de los convenios con las entidades locales y de los documentos sobre dichos compromisos a la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Quinta. *Coordinación y seguimiento del Convenio.*—La Administración del Principado de Asturias nombrará un Delegado del Convenio responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio Marco y de los adendas al mismo que se firmen. Este Delegado deberá ser uno de los vocales de la Comisión Bilateral que se constituirá en el marco de este Convenio.

El Delegado del Convenio nombrará un Responsable de la ejecución que será un funcionario de la Administración del Principado de Asturias a quien corresponde el seguimiento y control de aquellas actuaciones que se lleven a cabo de manera conjunta por las Administraciones Públicas.

Cuando las actuaciones se realicen de manera directa e independiente por cada una de las Administraciones, éstas darán cuenta de los resultados al Delegado del Convenio que informará de la ejecución global y desarrollo del Convenio, tanto con informes trimestrales técnicos y económicos como en las reuniones de control y seguimiento del Convenio.

Para la gestión del Convenio, se podrá contar con los servicios de consultoría y asistencia técnica de empresas, asociaciones o fundaciones, que se consideren necesarios.

Los gastos de consultoría, asistencia técnica y otros gastos, correspondientes a la gestión del Convenio serán imputables al mismo. No serán imputables al Convenio los gastos de personal al servicio de las administraciones firmantes del presente Convenio, así como los realizados a tal efecto por dicho personal (viajes, dietas, etc.).

Sexta. *Desarrollo y financiación del Convenio marco.*—El Convenio Marco se desarrolla mediante la realización de las adendas incluidas durante la vigencia del mismo, que será del 2006 al 2010. Dichas adendas incluirán una descripción de las actuaciones a desarrollar, así como la financiación correspondiente dentro de los Presupuestos Generales aprobados por las respectivas Administraciones públicas para cada año.

Anexo a este Convenio Marco se incluye la Adenda en la que se especifica el contenido así como los compromisos financieros o aportaciones correspondientes al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y a la Administración del Principado de Asturias para el año 2006.

Las aportaciones correspondientes al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio se realizarán, directamente, o bien a través de la entidad pública empresarial Red.es; cuando existan a tal fin acuerdos o convenios previos, o se suscriban al efecto dentro del marco de las actuaciones contenidas en el presente Convenio.

Se entienden incluidas en el presente convenio las actuaciones derivadas del convenio e-Sanidad, que por lo que respecta al Principado de Asturias, supone asumir unas obligaciones financieras para el ejercicio 2006 por importe de 2.496.963 €, y con relación a Red.es supone una aportación de fondos por importe de 3.745.445 €, en ese mismo ejercicio.

En el caso de que las actuaciones con aportación de las Administraciones Públicas se realizaran parcialmente o con un coste total de todas las actuaciones inferior al previsto, las aportaciones económicas totales de cada Administración Pública se reducirán proporcionalmente a las indicadas en este Convenio.

El Delegado del Convenio enviará cada tres meses a la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio los certificados y justificantes de gastos pagos realizados en los tres últimos meses.

Al final del Convenio Marco se realizará la liquidación sobre las bases anteriores, teniendo en cuenta las modificaciones producidas, incluyendo la reasignación de fondos entre las actuaciones o la ejecución de otras actuaciones que completen las programadas en el presente Convenio.

Séptima. *Contratos, convenios y otros acuerdos para la ejecución del Convenio.*—Para la ejecución de cada una de las actuaciones previstas en el Convenio, la Administración del Principado de Asturias podrá suscribir los contratos, convenios, acuerdos, etc., que sean necesarios para su ejecución, en la parte financiada por las Administraciones Públicas, con aplicación cuando proceda del Texto Refundido de la Ley de Contratos de dichas Administraciones en los términos de los artículos 11 y concordantes de dicha Ley.

Los proyectos de infraestructuras de telecomunicaciones contenidos en este Convenio de colaboración, y/o cofinanciados por FEDER, deben cumplir los requisitos tanto de elegibilidad como de utilización, incluidos en la normativa de la UE sobre requisitos tales como el marco estratégico de despliegue de infraestructuras, idoneidad de las zonas geográficas elegidas, neutralidad tecnológica y acceso abierto a la utilización de infraestructuras y equipos tanto para los operadores como para los proveedores de servicios.

Octava. *Instrumentos para el desarrollo del Convenio.*

A) Mesa de Directores Generales.—Con el objetivo de conocer, analizar y, en su caso, reorientar el objeto de las medidas en curso se establecerá una Mesa de Directores Generales. Así mismo esta Mesa evaluará la importancia de los resultados que se vayan produciendo, identificando los beneficios.

La Mesa de Directores Generales estará compuesta por los siguientes miembros:

El Director General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información que actuará como Presidente.

Los Directores Generales de las Consejerías competentes de la Administración del Principado de Asturias.

El Secretario de la Mesa de Directores Generales será un representante de la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.

Los miembros de la Mesa podrán delegar su representación y voto. Los representantes de la Administración General del Estado podrán delegar en otra persona de esta misma Administración. Los representantes de la Administración Autonómica podrán delegar en otra persona de la misma Administración Autonómica. Esto será también válido para la sesión de constitución.

La Mesa de Directores Generales se reunirá con la periodicidad que la misma determine y, como mínimo, una vez al año.

B) Comisión Bilateral.—Con el fin de asegurar un adecuado control y seguimiento del objeto y contenido del presente Convenio, de su ejecución y financiación, se establece una Comisión Bilateral cuyas funciones serán:

Realizar la supervisión y seguimiento de los trabajos y acciones contemplados en el presente Convenio, y su financiación.

Adaptar las actuaciones a ejecutar a las conclusiones y orientaciones de la Mesa de Directores Generales en el marco del este Convenio.

Interpretar el contenido del presente Convenio y su aplicación.

Cualesquiera otras que se encaminen al cumplimiento de este Convenio o a su desarrollo, conforme a los intereses de las partes.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio, que deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes.

La Comisión Bilateral estará compuesta por los siguientes miembros:

El Director General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, que presidirá la Comisión.

Dos representantes de la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Un representante de la Delegación del Gobierno en Asturias.

Tres representantes de la Administración del Principado de Asturias.

Un representante, en su caso, de las Administraciones locales interesadas.

Podrán asistir, en calidad de invitados, representantes de otras entidades participantes. El Secretario de la Comisión Bilateral, con voz pero sin voto, será un representante de la Administración del Principado de Asturias.

Los miembros de la Comisión, que serán designados específicamente en el seno de su organización, podrán delegar su representación y voto. Los representantes de la Administración General del Estado podrán delegar en otra persona de esta misma administración. Los representantes de la administración autonómica podrán delegar en otra persona de la misma administración autonómica. Los representantes de la administración local podrán delegar en otras personas de cualquier administración local que participe en los Proyectos. Asimismo el presidente podrá delegar en otro miembro de su misma Dirección General. Esto será también válido para la sesión de constitución.

La representación de las corporaciones locales implicadas se recogerá en los convenios que la Administración del Principado de Asturias pueda acordar con dichos entes locales.

La Comisión Bilateral se reunirá con la periodicidad que la misma determine y, como mínimo, dos veces al año.

Corresponde a la Comisión Bilateral proponer, en su caso, aquellas modificaciones de las actuaciones previstas en las adendas que se planteen en su ejecución, para su aprobación por los órganos competentes de cada Administración. En ningún caso estas modificaciones supondrán la variación del importe de la aportación total del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio expresada en el presente Convenio. A propuesta del Delegado del Convenio, se aceptará la reasignación de fondos entre actuaciones con una tolerancia de un 30% de variación en las cantidades asignadas a cada actuación, sin necesidad de aprobación previa por la Comisión Bilateral.

La Comisión Bilateral podrá proponer en cualquier momento la incorporación de una nueva medida al Convenio Bilateral durante su vigencia que, una vez aprobada, se tratará como una adenda al mencionado Convenio.

La Comisión Bilateral servirá de órgano de intercambio de la información general sobre estrategias y medidas que las partes están llevando a cabo para el desarrollo de la SI, independientemente de que estén o no incluidas en el Convenio Bilateral.

Novena. *Información, documentación y revisión de las actividades.*—Las Administraciones firmantes del presente Convenio, podrán requerir en cualquiera de las fases del Convenio (definición del pliego de especificaciones, convocatoria de concurso, adjudicaciones, contrataciones, convenios, acuerdos, seguimiento y recepción de obra, etc.) toda la información y documentación elaborada en relación con el mismo, así como la revisión de las actividades previstas o en ejecución.

Asimismo, los órganos competentes suministrarán la información y documentación indicada, y proporcionarán cuanto sea necesario para la revisión de dichas actividades.

Toda la documentación generada por la realización del Convenio estará a disposición del Tribunal de Cuentas del Estado, de la Intervención General del Estado, del Congreso, Senado, Comisión de la Unión Europea o cualquier organismo competente que la solicite. En el ámbito

del Principado de Asturias, la citada documentación estará a disposición de la Junta General del Principado de Asturias, Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias y la Intervención General del Principado de Asturias.

Cuando se produzca algún hecho de consideración que pueda afectar al cumplimiento del calendario de las aportaciones o a la ejecución prevista del Convenio, la parte firmante responsable lo comunicará a la otra para su análisis en la Comisión Bilateral.

Décima. *Disponibilidad del contenido de este Convenio y de sus resultados como demostradores, para su difusión.*—El contenido de este Convenio podrá ser utilizado por las Administraciones firmantes para otras iniciativas, proyectos, convenios y todas aquellas iniciativas que supongan un buen uso del mismo.

Undécima. *Referencia a las Administraciones.*—En todas las actividades y resultados objeto de este Convenio será obligatorio incluir y citar sin distinción a las Administraciones firmantes del mismo.

Duodécima. *Referencia a la Comisión de la Unión Europea.*—Siendo la Comunidad Autónoma Principado de Asturias objeto 1 de los Fondos Estructurales europeos en todas las comunicaciones, noticias y referencias realizadas sobre las actuaciones desarrolladas en virtud del presente Convenio deberán hacer mención expresa a su financiación por el programa FEDER de la Unión Europea.

Decimotercera. *Notificación a la Comisión de la Unión Europea.*—Las Administraciones firmantes tramitarán, en su caso, las notificaciones o autorizaciones que procedan ante la Comisión de la Unión Europea, en cumplimiento de lo previsto en el Tratado de la CE y, en particular, en los artículos 87 y 88 de dicho Tratado. Asimismo, se tendrá en cuenta la normativa comunitaria en materia de acumulación de ayudas y, en general, los Reglamentos de los Fondos Estructurales.

Decimocuarta. *Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.*—El presente Convenio de colaboración es de carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 3.1. c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que queda fuera del ámbito de su aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicho Real Decreto Legislativo para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse y se registrará por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión Bilateral.

Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas tal y como se dispone en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimoquinta. *Entrada en vigor.*—El presente Convenio comenzará a producir efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010.

El desarrollo de las actuaciones para los ejercicios siguientes queda supeditado a la existencia de los créditos correspondientes en los presupuestos generales de las Administraciones y se instrumentarán en adendas al Convenio Marco.

Decimosexta. *Causas de resolución y efectos de la misma.*—El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de las estipulaciones que constituyen su contenido, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de dos meses.

En el supuesto de extinción del Convenio por las causas indicadas anteriormente u otras causas distintas a la expiración del plazo de vigencia, se procederá a la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta ese momento sobre las bases indicadas en la cláusula sexta, sin interrumpir la marcha de aquellas actuaciones que se hallaran en ejecución hasta su completa terminación.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—El Ministro de Industria, Turismo y Comercio, José Montilla Aguilera.—El Presidente del Principado de Asturias, Vicente Álvarez Areces.

Adendas al Convenio marco año 2006:

Adenda n.º 1: Medidas cofinanciables: ciudadanos y empresas.

Adenda n.º 2: Préstamos y medidas complementarias.

ADENDAS AL CONVENIO MARCO AÑO 2006

El presupuesto total correspondiente a las actuaciones incluidas en las adendas del año 2006 del Convenio Marco ascienden a un importe de 21.050.375 €, cantidad que incluye las aportaciones para la financiación del convenio e-Sanidad.

Las aportaciones totales del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, así como de la Administración del Principado de Asturias serán las siguientes:

Financiación	2006			
	Aportaciones Económicas Euros	Préstamos Euros	Actuaciones Complementarias Euros	Total Euros
MITYC	4.363.858	11.709.579	—	16.073.437
Principado de Asturias	3.106.963	—	1.870.000	4.976.963
Total AAPP ..	7.470.821	11.709.579	1.870.000	21.050.400

De la aportación económica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, 618.413 € corresponden a medidas cofinanciables y serán transferidos a la Administración del Principado de Asturias con cargo a la partida presupuestaria 20.14.4671.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2006 y 3.745.445 € corresponden a la aportación de Red.es en el marco del convenio de e-Sanidad.

En la adenda de este Convenio se hace una descripción detallada de las actuaciones, especificadas y cuantificadas que se realizarán por ser objeto del Convenio para el año 2006. Serán imputables al presente Convenio las inversiones realizadas en el desarrollo de las actuaciones, recogidas en el mismo, desde el día 1 de enero de 2006.

Adenda n.º 1

Medidas cofinanciables: Ciudadanos y empresas

El presupuesto de esta Adenda es de un millón doscientos veintiocho mil cuatrocientos trece euros. (1.228.413 €).

La aportación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, así como de la Administración del Principado de Asturias serán las siguientes, que correspondan al conjunto de actuaciones descritas en la adenda.

Financiadores	2006	
	Aportaciones económicas Euros	
MITYC	618.413	
Principado de Asturias	610.000	
Total Administraciones Públicas	1.228.413	

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Administración del Principado de Asturias los fondos de cofinanciación correspondientes, 618.413 €, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.4671.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

Descripción de las actuaciones:

Actuación 1. Servicios de movilidad para el medio rural.

1. Descripción: La Administración Regional Asturiana está llevando a cabo acciones que propicien la inclusión digital de colectivos en riesgo de exclusión. Este es el caso de la población rural dedicada, fundamentalmente a la actividad ganadera. Por ello el proyecto pretende desarrollar servicios de movilidad para el colectivo de la población rural. Las actuaciones en este ámbito serán emprendidas por la Dirección General de Modernización.

2. Objetivo: Prestar servicios electrónicos de movilidad a la población de medio rural del Principado de Asturias.

3. Destinatarios: Población de ámbito rural (piloto de 100 personas).

4. Actuaciones:

Implementación plataforma de movilidad.

Desarrollo de servicios de movilidad para población rural basados en los servicios SIMOGANweb existentes en el canal Internet y consistentes en la tramitación de bajas/altas de ganado así como en otros servicios asociados.

5. Acciones:

Adquisición de equipamientos (dispositivos móviles que serán suministrados al grupo piloto de 100 personas).

Desarrollo de aplicaciones.
Implantación.
Formación.
Evaluación.

6. Objetivos 2006. Implantación de los servicios de movilidad en el grupo piloto de 100 ganaderos de medio rural.

7. Financiación.

MITYC: 420.252 €.

Principado de Asturias: 0 €.

Actuación 2. Alfabetización y e-inclusión.

1. Descripción: La alfabetización digital y la e-inclusión buscan acercar las tecnologías de la información y la comunicación a los colectivos más desfavorecidos (mujeres de ámbito rural, inmigrantes, personas con discapacidad, etc.). Esta actuación es promovida por el Gobierno del Principado de Asturias y ejecutadas por la Fundación CTIC.

2. Objetivo: Democratizar el acceso a la Sociedad de la Información de colectivos desfavorecidos con el fin de que conozcan las ventajas implícitas de estar conectados a la red.

3. Descripción justificativa de las actuaciones a realizar: Enseñar las ventajas del uso de las TIC a procesos y situaciones cotidianas de la vida diaria: comunicación, búsqueda de información, realización de trámites, solicitud de ayudas e información, realización de presentaciones, etc.

4. Destinatarios: Aquellos ciudadanos que no cuentan aún con las habilidades y conocimientos mínimos necesarios para utilizar un ordenador personal y acceder a la red.

5. Actuaciones:

Campañas de comunicación y de captación directa de ciudadanos orientadas a generar el nivel de utilidad social necesario para incentivar el aprendizaje desde los Telecentros.

Talleres genéricos y temáticos que combinan el formato de formación presencial con la autoformación a través del autoaprendizaje asistido por ordenador.

Tutorización del proceso de acceso y uso por parte de los ciudadanos de los servicios electrónicos relevantes, tanto públicos como privados.

6. Objetivos 2006: Alfabetización digital de 3.000 personas.

7. Aportaciones de las Administraciones públicas:

MITYC: 0 €.

Principado de Asturias: 350.000 €.

Actuación 3. Incubadora de I+D+i.

1. Descripción: Creación de una incubadora/laboratorio de proyectos tecnológicos, con especial atención a tecnologías w3c, que desarrolle proyectos innovadores de bajo coste/bajo riesgo y que permita la inversión en I+D+i de las Pymes. En la misma intervendrían tres agentes: Universidad (aporta ideas y jóvenes titulados), centro tecnológico (gestiona) y empresas (financia proyectos de bajo coste/bajo riesgo). Las actuaciones en este ámbito serán emprendidas por la Dirección General de Modernización.

2. Objetivo: Crear una «cantera» de proyectos innovadores y potencialidad competitiva.

Proporcionar RRHH e ideas al mercado tecnológico, con especial atención a las pymes TIC.

Activar mecanismos de transferencia eficaces entre la universidad, centros tecnológicos y empresas.

Incrementar la participación de las Pymes en proyectos de I+D+i.
Creación de Spin Off.

3. Destinatarios:

Jóvenes universitarios recién titulados.

Empresas, con especial atención a las empresas tecnológicas regionales que serán las financiadoras de la actividad investigadora/innovadora.

4. Actuaciones:

Adecuación de espacio e inversión en equipamiento tecnológico.
Creación del equipo de gestión.

Difusión y divulgación del proyecto en ámbitos universitarios y empresariales.

Captación de empresas inversoras en proyectos de I+D+i.

Lanzamiento de la actividad investigadora.

Transferencia tecnológica.

5. Objetivo 2006: Crear la infraestructura y lanzar 10 proyectos de I+D+i en la incubadora 2006.

6. Financiación:

MITYC: 198.161 €.

Principado de Asturias: 0 €.

La financiación prevista en el convenio está orientada a la infraestructura necesaria para la puesta en marcha así como para la gestión en el lanzamiento de la actividad investigadora. Posteriormente, la Incubadora deberá autofinanciarse con la participación de capital privado en proyectos de investigación e innovación.

Actuación 4. Plan de Innovación del Autónomo en Tecnologías de la Información y la Comunicación (PIATIC).

1. Breve descripción: Plan que pone a disposición de los autónomos asturianos las herramientas necesarias para integrarse en las TIC. Es un Plan con objetivos y recursos propios, impulsado desde las Direcciones Generales de Comercio, Autónomos y Economía Social y de Modernización, pero que nace con una clara vocación de integrarse y complementarse con otras acciones que en este mismo ámbito puedan o estén desarrollándose en el Principado de Asturias, por lo que se desarrollarán diferentes estrategias que favorezcan esta complementariedad, y enriquezcan las actuaciones previstas.

2. Objetivo: Promocionar entre los autónomos la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en los procesos de gestión, organización, producción y relación con clientes y proveedores.

3. Destinatarios: Autónomos y autónomas del Principado de Asturias.

4. Actuaciones. Cuatro pilares básicos de actuación:

1.º Información: Acciones basadas en sensibilizar y concienciar.

Plan de comunicación y difusión de PIATIC.

Servicio móvil de demostraciones tecnológicas.

Elaboración de materiales divulgativos y didácticos sobre la aplicación práctica de las TIC.

2.º Formación.

Estrategia de alfabetización digital de los autónomos (objetivo 2.000 autónomos durante los casi 3 años de vigencia del Plan).

Herramientas ofimáticas e Internet.

Aplicaciones prácticas de las TIC al negocio.

3.º Asesoramiento (individualizado y personalizado).

Diagnósticos tecnológicos.

4.º Ayudas económicas.

Adquisición de equipamiento y conectividad (kit del autónomo/a).

Impulsar la presencia de los autónomos en Internet a través del desarrollo de sus páginas Web.

5. Objetivos 2006.

20 visitas a asociaciones empresariales.

20 charlas divulgativas.

1.000 autónomos.

60 diagnósticos tecnológicos.

Puesta en marcha del programa de ayudas para el desarrollo de páginas Web.

Puesta en marcha del programa de ayudas WiFi.

6. Financiación:

MITYC: 0 €.

Principado de Asturias: 260.000 €.

Adenda n.º 2*Préstamos y medidas complementarias*

El presupuesto total de esta Adenda del Convenio es de trece millones quinientos setenta y nueve mil quinientos setenta y nueve euros, (13.579.579 €).

La aportación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, así como la de la Administración del Principado de Asturias serán las siguientes que correspondan al conjunto de actuaciones descritas en la adenda.

2006

Financiadores	Préstamos - Euros	Medidas complementarias - Euros
MITYC	11.709.579	-
Principado de Asturias	-	1.870.000
Total Administraciones Públicas ...	11.709.579	1.870.000
Total Global AAPP	13.579.579	

En el caso de que la demanda existente de solicitud de préstamos no cubriese la expectativa presupuestaria aquí indicada, se procederá a disponer del excedente de crédito para atender a las posibles demandas que se produjesen en otras CC.AA.

Descripción de las actuaciones:

Préstamos:

Préstamo a Hogares. Distribución de la cantidad total a invertir proporcional al número de hogares que sería necesario incorporar para alcanzar el objetivo del 62% de los hogares conectados en 2010.

Existe una reserva económica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para destinar 2.692.219 € del presupuesto total del Préstamo a Hogares al Principado de Asturias.

Préstamo a Universitarios. Distribución de la cantidad total a invertir proporcional a la población universitaria, según el avance del INE 2005, excluyendo alumnos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Existe una reserva económica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para destinar 1.338.611 € del presupuesto total del Préstamo a Universitarios al Principado de Asturias.

Préstamo tecnológico. Distribución de la cantidad total a invertir proporcional al número de empresas presentes en el Principado de Asturias, según censo de empresas del INE de 2005.

Existe una reserva económica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para destinar 7.678.748 € del presupuesto total del Préstamo Tecnológico al Principado de Asturias.

Medidas complementarias:

Actuación 1. Programa internet y familia.

1. Breve descripción: Internet y Familia es un proyecto de sensibilización, impulsado por el Principado de Asturias, y ejecutado por la Fundación CTIC que tiene como misión promover el uso seguro de Internet entre niños, padres y educadores. Para ello, pretende contribuir decisivamente en la construcción de una cultura de prevención y responsabilidad que permita a los internautas infantiles y adolescentes extraer un provecho más efectivo de Internet.

2. Objetivo: El Proyecto Internet y Familia promueve el uso seguro de Internet contribuyendo a una cultura de responsabilidad a la hora de navegar por la red lo que permitirá que niños y adolescentes se beneficien cada vez más de Internet.

3. Destinatarios:

Consumidores finales: niños y adolescentes.

Familias: padres y abuelos.

Sector educativo: docentes, técnicos de telecentros.

Grupos influyentes: medios de comunicación, administraciones públicas.

4. Actuaciones:

Campaña de sensibilización:

Educar a los niños y adolescentes para aprovechar positivamente Internet.

Asesorar y facultar sobre seguridad en la Red a las familias, personal docente y sociedad civil en general.

Campaña de prevención:

Trabajar con asociaciones de padres y madres, y docentes informando de los riesgos de Internet y concienciando del uso responsable de la red.

Distribución de filtros para ordenadores que bloquean los contenidos nocivos de Internet.

5. Acciones:

Actividades presenciales: presentación de la campaña a los medios de comunicación; campañas formativas para familias; seminarios y sesiones de trabajo en Institutos de Educación Secundaria; talleres formativos en Telecentros.

Página Web: explicación del programa, las actuaciones y con enlaces a sitios seguros y con contenidos destinados a menores. A través de esta página Web las familias podrán descargarse los filtros de seguridad para sus equipos.

Instrumentos de prevención y sensibilización:

Realización de obra de teatro para alumnos de educación secundaria. Distribución entre las familias de 4.300 filtros de acceso a Internet gratuitos.

Trípticos con Decálogo de Consejos para familias y educadores.

Póster informativo y divulgativo de la campaña para educadores y menores.

Formación de formadores.

Elaboración de material didáctico para alumnos y formadores.

Campaña de comunicación en medios.

6. Objetivos 2006:

Jornadas y seminarios: 30 con un alcance de 600 personas.

Obra de teatro: 10 representaciones. Alcance: 2.500 jóvenes.

Filtros de Internet. Alcance: 4.300 unidades.

Impacto final en 8.000 familias asturianas.

7. Financiación. 90.000 €. Aportación Gobierno Principado.

Actuación 2. Economía Social (ESTIC).

1. Breve descripción: Programa dirigido a las Empresas de Economía Social, en adelante EES, del Principado de Asturias con el objetivo de que este colectivo se familiarice de manera significativa e intensifique la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en sus procesos de gestión, organización, producción y relación con sus clientes.

Las acciones a que se refiere esta actuación se impulsan desde las Direcciones Generales de Comercio, Autónomos y Economía Social y de Modernización.

El programa se esboza sobre cuatro áreas/orientaciones de trabajo:

Trabajadores/as: Adquisición de competencias TIC por parte de los trabajadores y trabajadoras de las EES.

Gerentes y socios/as de las EES: En muchos casos, son la primera barrera para la incorporación de las TIC en la empresa.

Personalización de las actuaciones: Las actuaciones a desarrollar en este programa tiene una orientación personalizada y «a la carta», a través de medidas de acompañamiento a la EES. en la implantación de las TIC.

Orientación sectorial: Acometer estrategias y plantear soluciones a las EES de carácter sectorial.

2. Objetivo:

Difundir la ventaja competitiva que puede suponer la integración de las tecnologías de la información y la comunicación a las actividades de las empresas de Economía Social.

Capacitar en el uso de herramientas informáticas.

Introducir las tecnologías de la información y la comunicación en la gestión empresarial de las Empresas de Economía Social e incrementar su presencia en Internet.

Incrementar la presencia de las Empresas de Economía Social en Internet.

Converger hacia los indicadores de e-Europa, en el ámbito de Internet y empresa.

3. Destinatarios: Empresas de economía social (Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales) y sus socios/as, gerentes y trabajadores/as.

4. Actuaciones:

Estrategia de difusión y comunicación, en estrecha colaboración con las asociaciones de empresas de economía social y otras asociaciones empresariales con fuerte presencia de este tipo de empresas.

Plan de formación y sensibilización:

Formación en negocio electrónico, dirigido al desarrollo de competencias específicas y aplicadas (teleformación).

Programa de formación de gerentes, dirigido al desarrollo de competencias gerenciales en TIC.

Programa de divulgación tecnológica, que se materializará en charlas divulgativas abordarán distintos temas relacionados con la aplicación de las TIC a los procesos de negocio de las empresas.

Producción de materiales divulgativos: guía de recomendaciones, casos de éxito, artículos, etc.

Asesoramiento tecnológico:

Básico: resolución de consultas puntuales, asesoramiento para el uso eficaz de tecnología ya existente en la empresa, asesoramiento tecnológico en situaciones de incorporación de tecnología no existente previamente en la empresa, detección de necesidades formativas, información sobre ayudas y vías de financiación complementarias a las del proyecto., etc.

Integral (consultoría avanzada): Este tipo de asesoramiento aportará a las EES un diagnóstico individual de su situación inicial en cuanto al uso e implantación de las TIC, proponiéndoles, a partir de éste, soluciones de mejora competitiva en diversos aspectos. Se realizará en colaboración con las empresas del sector TIC.

Desarrollo de páginas Web, para las EES, con una clara orientación al comercio electrónico. Se realizará en colaboración con las empresas del sector TIC.

Fomento del uso de la administración electrónica.

Programa de ayudas para la adquisición de software de gestión avanzada.

Estudios de SI.

5. Objetivos 2006:

800 trabajadores/as formados.

8 talleres de formación de gerentes (aprox. 10 gerentes/taller).

16 charlas divulgativas (aprox. 160 asistentes).

50 asesoramientos básicos.

25 asesoramientos integrales.

Desarrollo de 15 Web de comercio electrónico.

1 estudio de SI.

6. Presupuesto: 90.000 €. Aportación Gobierno del Principado.

Actuación 3. Centros SAT.

1. Breve descripción: Los Centros SAT nacieron, en el año 2000, con el objetivo de informar y asesorar a las empresas sobre cualquier aspecto relacionado con las tecnologías de la información y la comunicación. Las actuaciones desarrolladas en el ámbito de los Centros SAT son emprendidas por la Dirección General de Modernización y el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.

2. Objetivo: Acercar las Tecnologías de la Información y la Comunicación a las PYMES.

3. Destinatarios: PYMES, asociaciones empresariales, emprendedores/as así como cualquier persona vinculada al ámbito empresarial asturiano.

4. Actuaciones:

Difusión de los SAT y sus servicios.

Divulgación tecnológica:

Organización de seminarios, charlas y congresos divulgativos (incluye la realización de demostraciones tecnológicas).

Participación en jornadas divulgativas organizadas por terceros.

Promover la participación de las empresas en ferias y eventos relacionados con las TIC.

Asesoramiento individualizado:

Asistencia técnica para la resolución de problemas y para el uso eficaz de tecnología ya existente en la empresa.

Asesoramiento para la implantación de tecnología no existente previamente en la empresa y/o digitalización de procesos (orientación tecnológica). Incluye la realización de demostraciones tecnológicas y la posibilidad de que la empresa pueda realizar pruebas con distintas tecnologías.

Certificación de conocimientos ofimáticos.

Acuerdos de colaboración:

Búsqueda de acuerdos de colaboración con Asociaciones Empresariales y agentes sociales para la difusión de los SAT y divulgación tecnológica.

Búsqueda de acuerdos de colaboración con empresas TIC para la divulgación de las TIC.

5. Objetivos 2006:

800 empresas distintas a las que la red de Centros SAT prestará algún servicio.

Actividades:

100 charlas divulgativas (5 empresas/charla).

250 seminarios individualizados (1 o 2 empresas).

500 asistencias técnicas.

250 asesoramientos sobre una tecnología específica.

150 consultorías.

350 trabajadores/as formados/as.

250 trabajadores/as certificados/as.

6. Presupuesto: 550.000 €. Aportación Gobierno del Principado.

Actuación 4. Desarrollo tecnológico e innovación.

1. Breve descripción: El Proyecto de Desarrollo Tecnológico e Innovación comienza en el año 2004 con la idea de desarrollar una plataforma tecnológica que estandarice todos los aplicativos a implementar para el Principado de Asturias, el Framework J2EE. Durante el año 2005 se continúa con el desarrollo de esta plataforma, generando nuevas versiones y avanzando en la creación de funcionalidades comunes que permitan reducir los tiempos de desarrollo de las aplicaciones que van a usar esta plataforma como base tecnológica.

La propuesta para el año 2006 dentro de este Proyecto, es englobar varios apartados de I+D dentro del mismo, de manera que además de continuar con el desarrollo del Framework, se trabaje también en la creación de un proceso de definición de una capa de normalización por encima de la base que representa esta plataforma y en la implementación de un buscador semántico para el BOPA.

El desarrollo y ejecución en el ámbito tecnológico e innovación corresponde a la Dirección General de Informática.

2. Objetivos:

Instaurar en la región un modelo de generación de software normalizado y homogéneo, que permita reducir los tiempos de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones, así como garantizar la calidad de las mismas, a la vez que su accesibilidad y usabilidad de acuerdo a los estándares definidos en estas materias.

Implicar a todo el sector TIC asturiano, convirtiéndolo primero en receptor de la innovación tecnológica que el Principado de Asturias está fomentando con este proyecto y segundo, en posible ejecutor y partícipe de la oferta pública de la Administración de esta Región.

Fomentar la creación de nuevos puestos de empleo en torno a esta especialización regional, potenciando la demanda de recursos capacitados para cubrir puestos en los que se requiere de alta cualificación y conocimiento tecnológico.

Todos los objetivos anteriores confluyen en la iniciativa final de orientar la Administración hacia el ciudadano, entendiendo bajo este concepto, tanto ciudadanos, como empresas, como cualquier interlocutor que deba entablar relación con esta Administración.

3. Destinatarios: Principalmente el sector TIC regional, ya que el proyecto se centra en la aplicación de nuevas tecnologías y procesos de investigación en I+D, pero también es destinatario del mismo cualquier ciudadano de esta Comunidad, por lo que respecta a la utilización de estas nuevas tecnologías para facilitar la comunicación entre estos ciudadanos y el Gobierno del Principado de Asturias.

4. Acciones:

Mantenimiento Evolutivo y Correctivo de la plataforma base para el desarrollo de aplicativos, Framework J2EE del Principado de Asturias.

Generación de funciones de Tramitación (con la utilización de BPEL como herramienta base de tramitación).

Generación de formularios.

Generación de plantillas.

Generador de nuevos Módulos Comunes.

Proceso de normalización sobre los aplicativos construidos y los nuevos, con la definición de las correspondientes políticas de transferencia de las guías de aplicación definidas.

5. Objetivos 2006: Son válidos para el año 2006 los objetivos descritos anteriormente en la introducción del Proyecto. Se añaden además los siguientes:

Normalizar en base a los estándares definidos para las materias de accesibilidad y usabilidad, todos los desarrollos destinados a la Administración del Principado de Asturias.

Continuar con el acercamiento que la Administración ha comenzado hacia el ciudadano, promoviendo la creación de nuevos servicios electrónicos así como la mejora de los ya existentes, con el objetivo de facilitar la interacción entre los ciudadanos y esta Administración.

6. Presupuesto: 900.000 €. Aportación Gobierno del Principado.

Actuación 5. Potenciación W3C.

1. Breve descripción: El W3C (World Wide Web Consortium), el centro de referencia mundial en investigación tecnológica, es un consorcio de empresas y organizaciones cuyo cometido es definir y difundir estándares, protocolos y especificaciones técnicas de referencia para el Web. Su misión es conseguir que la red sea de acceso universal, que sea cada vez más inteligente (Web semántica), y que sea segura.

La Fundación CTIC, que asume el desarrollo de esta actuación, alberga y gestiona desde Asturias la Oficina Española del W3C, creada en el año 2003, referente para toda la comunidad hispanohablante.

2. Principales funciones:

Primer punto de contacto local (corporativo, técnico).

Educación y difusión.

Organización de eventos locales, tutoriales, cursos sobre los materiales del W3C.

Organización de reuniones de los Grupos de trabajo del W3C.

Traducción y difusión local de notas de prensa del W3C.

Creación de foros de discusión local.

Canal para las comunicaciones del W3C.

3. Objetivo: Promover la adopción de las recomendaciones del W3C entre los/as desarrolladores/as, creadores/as de aplicaciones y propiciar la inclusión de organizaciones que apuesten en la creación de futuras recomendaciones uniéndose al W3C.

4. Acciones:

Discutir y construir las tecnologías subyacentes en la red.

Trabajar a favor de una mejor interacción entre usuarios, la propia red y los proveedores de contenidos.

Trabajar en la forma en la que se presentan a los/as usuarios/as finales los documentos, de forma que éstos sean atractivos, manejables y de fácil uso.

Trabajar en pro de una infraestructura de red que satisfaga los intereses sociales, públicos y legales.

Trabajar para que la Web sea accesible a las personas discapacitadas.

5. Objetivos 2006:

Continuar con la línea de trabajo iniciada, incrementando la comunicación y difusión del conocimiento W3C entre la sociedad empresarial y la Universidad.

Impactos: Incremento del 200% en visitas a W3C.es, incremento del 100% en presencia Web.

Organización de eventos internacionales y jornadas (Segundo Congreso de Fundamentos Web).

6. Presupuesto: 120.000 €. Aportación del Gobierno del Principado.

Actuación 6. Difusión y eventos: Gala premios Sociedad de la Información 2006.

1. Breve descripción: La entrega de los premios a los galardonados en la II edición de los Premios Sociedad de la Información será el marco de trabajo en el que se dará a reconocimiento a diferentes iniciativas, actuaciones y trabajos desarrollados por empresas, instituciones y ciudadanos en general. La ejecución de esta actuación se llevará a cabo por la Fundación CTIC.

2. Objetivos:

Promocionar las actividades de SI: realizadas en Asturias.

Reconocer el trabajo de las mejores iniciativas en materia de SI. en Asturias premiando la mejores iniciativas de instituciones, empresas, asociaciones y ciudadanos en general.

Otorgar los Premios Nacionales TAW a las mejores iniciativas de accesibilidad Web en los ámbitos empresariales, institucionales y asociativos.

3. Destinatarios:

Responsables políticos relacionados con Sociedad de la Información del Principado de Asturias y Ayuntamientos.

Responsables técnicos de organismos intermedios relacionados con el desarrollo de proyectos de Sociedad de la Información, incluidos los procedentes de la Universidad de Oviedo.

Medios de comunicación (audiovisuales y escritos) de Asturias y prensa especializada en SI y TIC.

Candidatos y ganadores de los premios convocados.

Sector TIC.

Ciudadanos usuarios de Internet.

4. Estructura de la Gala:

Fecha: 23 de noviembre de 2006.

Lugar: Teatro Filarmónica de Oviedo.

5. Presupuesto: 120.000 €. Aportación Gobierno del Principado.

CUADRO RESUMEN ADENDAS 2006

Adenda n.º 1. Medidas cofinanciables: Ciudadanos y empresas

Denominación Actuación	Aportación MITYC - Euros	Principado de Asturias - Euros
Servicios de movilidad para medio rural . .	420.252	0
Alfabetización y e-Inclusión	0	350.000
Incubadora de I+D+i	198.161	0
Platic (Autónomos)	0	260.000
Total AAPP	618.413	610.000

Adenda n.º 2. Préstamos y medidas complementarias

Préstamos	Financiación MITYC - Euros
Hogares	2.692.219
Universitarios	1.338.611
Tecnológico	7.678.748
Total MITYC	11.709.579

Medidas complementarias	Aportación Principado de Asturias - Euros
Programa Internet y familia	90.000
Economía Social ESTIC	90.000
Centros SAT	550.000
Desarrollo Tecnológico e Innovación	900.000
Potenciación W3C	120.000
Difusión y eventos: Gala y premios SI	120.000
Total Principado de Asturias	1.870.000

10473

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2006, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publican los requisitos técnicos de la interfaz radioeléctrica reglamentada IR-38 para los radioenlaces del servicio fijo punto a punto en la banda de frecuencias de 15 GHz.

El artículo 10 del Reglamento que establece el procedimiento para la evaluación de conformidad de los aparatos de telecomunicaciones, aprobado por Real Decreto 1890/2000, de 20 de noviembre, en la redacción dada por el Real Decreto 424/2005, de 15 abril, establece que la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información publicará como resolución en el «Boletín Oficial del Estado» las interfaces reglamentadas en España que hayan sido notificadas a la Comisión Europea.

La presente resolución tiene como objeto la publicación de los requisitos técnicos de la interfaz radioeléctrica para radioenlaces del servicio fijo en la banda de frecuencias de 15 GHz.

El cumplimiento de estos requisitos de interfaz es necesario para el uso de los equipos de radioenlaces fijos en la banda de 15 GHz que operan en España y la concesión de licencias o autorizaciones de uso, en su caso; y no exime del cumplimiento del resto de los requisitos establecidos en el Reglamento aprobado mediante el mencionado Real Decreto 1890/2000.

Esta interfaz podrá ser revisada, de acuerdo con lo establecido en el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias en vigor, como consecuencia de nuevas necesidades nacionales en cuanto al uso eficaz del